



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO - N° 00007617
Casablanca,

22 SEP 2022



1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.

2.-DFL. N°1, año 2008, Código del Trabajo.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con una persona que se desempeñe como Asesor para la Dirección de Educación Municipal en materias relacionadas con la Administración de Recursos Humanos.

2.-Que mediante memorando N°666 de fecha 21 de septiembre 2022 de la Dirección de Educación Municipal, se requiere la renovación del contrato de trabajo de don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, en calidad de indefinido.

3.-Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.

DECRETO:

I.-Apruébese, la modificación del contrato de trabajo entre la Ilustre a Municipalidad de Casablanca y don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, cédula nacional Datos personales o sensibles en carácter de contrato indefinido a contar del 1° de octubre de 2022.

II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- En lo no modificado se mantiene vigente el contrato de fecha 15 de marzo y su modificación de fecha 1° de julio de 2022.

IV.-Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta N°2152103 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) "Gestión" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría Valparaíso
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRLPCM.phw.pnc



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de octubre de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don FRANCISCO RIQUELME LOPEZ, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad"; y don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, cédula nacional de identidad **Datos personales o sensibles** Ingeniero en Administración Pública, **Datos personales o sensibles** domiciliado en **Datos personales o sensibles** comuna de Casablanca, en adelante "El trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: CONTRATO. Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 15 de marzo de 2022 y por modificación de fecha 1° de julio de 2022 aprobado por Decreto N° 5288/2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

SEGUNDO: Las partes modifican la cláusula SEGUNDA de la modificación del contrato de fecha 1° de julio de 2022 en cuanto éste pasa a ser de duración indefinida.

TERCERO: En lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del contrato de trabajo de fecha 15 de marzo y 1° de julio de 2022.

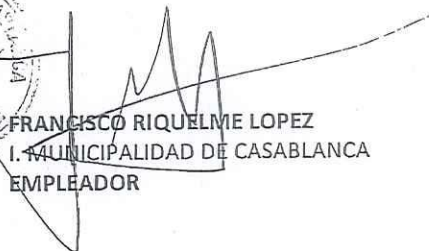
PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Francisco Riquelme López, consta de Decreto Alcaldicio N°4086, de fecha 1 de julio de 2021.



ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS

Datos personales o sensibles

TRABAJADOR



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR



DECRETO ALCALDICIO - Nº 00002066
Casablanca, 14 MAR 2022

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.
- 2.-DFL. N°1, año 2008, Código del Trabajo.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

CONSIDERANDO:



- 1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Asesor para la Dirección de Educación Municipal en materias relacionadas con la Administración de Recursos Humanos.
- 2.-Que mediante memorando N°168 de fecha 9 de marzo de 2022 de la Dirección de Educación Municipal, se requiere la contratación de don **ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS**, como: Asesor para la Dirección de Educación Municipal en materias relacionadas con la Administración de Recursos Humanos.
- 2.-Apoyar en los procesos de reclutamiento y selección de personal Profesional y Asistentes de la Educación.
- 3.-Identificar, diseñar y construir algunos procesos propios del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), en materia de Finanzas y Recursos Humanos.
- 4.-Colaborar con la Dirección del DAEM en los procesos de postulación al bono al retiro del personal Profesionales y Asistentes de la Educación.
- 5.-Apoyar a la Dirección del DAEM en la revisión y análisis de materias relacionadas con estatuto docente, estatuto de los asistentes de la educación, contratación de personal y otras normativas legales vinculadas a Educación.
- 6.-Gestionar ante los organismos correspondientes, la recuperación de subsidios por concepto de licencias médicas del personal DAEM.
- 7.-Gestionar y apoyar en la coordinación con los organismos vinculantes con DAEM, como lo son Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación, Dirección Provincial de Educación y otros DAEM, en materias propias de la Dirección y agilizar los procesos de bonos de incentivos al retiro y proyectos de implementación tecnológica de establecimientos educacionales; con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, a contar del 15.03.2022 y hasta el 30.06.2022.
- 3.-Que se requiere su contratación, conforme a las normas del Código del Trabajo.
- 4.-Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.

DECRETO:

- 1.-Apruébese, el contrato de trabajo entre la Ilustre a Municipalidad de Casablanca y don **ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS**, cédula nacional de identidad número [redacted] quien se desempeñará como Asesor para la Dirección de Educación Municipal en materias relacionadas con la administración del Recurso Humano.
- 2.-Apoyar en los procesos de reclutamiento y selección de personal Profesional y Asistentes de la Educación.
- 3.-Identificar, diseñar y construir algunos procesos propios del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), en materia de Finanzas y Recursos Humanos.
- 4.-Colaborar con la Dirección del DAEM en los procesos de postulación al bono al retiro del personal Profesionales y Asistentes de la Educación.



5.-Apoyar a la Dirección del DAEM en la revisión y análisis de materias relacionadas con estatuto docente, estatuto de los asistentes de la educación, contratación de personal y otras normativas legales vinculadas a Educación.

6.-Gestionar ante los organismos correspondientes, la recuperación de subsidios por concepto de licencias médicas del personal DAEM.

7.-Gestionar y apoyar en la coordinación con los organismos vinculantes con DAEM, como lo son Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación, Dirección Provincial de Educación y otros DAEM, en materias propias de la Dirección y agilizar los procesos de bonos de incentivos al retiro y proyectos de implementación tecnológica de establecimientos educacionales, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.860.000; a contar del 15.03.2022 y hasta el 30.06.2022.

II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.-Imputese el gasto del presente decreto a la cuenta N°2152103 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) "Gestión" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.oon.vav.



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 15 de marzo de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don FRANCISCO RIQUELME LOPEZ, cédula [Datos personales o sensibles] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº111, en adelante "la Municipalidad"; y don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, cédula nacional de identidad [Datos personales o sensibles] Ingeniero en Administración Pública. [Datos personales o sensibles] domiciliado [Datos personales o sensibles] en adelante "El trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y las cláusulas que a continuación se exponen.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, se obliga a desempeñarse como:

- 1.-Asesor para la Dirección de Educación Municipal en materias relacionadas con la administración del Recurso Humano.
- 2.-Apoyar en los procesos de reclutamiento y selección de personal Profesional y Asistentes de la Educación.
- 3.-Identificar, diseñar y construir algunos procesos propios del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), en materia de Finanzas y Recursos Humanos.
- 4.-Colaborar con la Dirección del DAEM en los procesos de postulación al bono al retiro del personal Profesionales y Asistentes de la Educación.
- 5.-Apoyar a la Dirección del DAEM en la revisión y análisis de materias relacionadas con estatuto docente, estatuto de los asistentes de la educación, contratación de personal y otras normativas legales vinculadas a Educación.
- 6.-Gestionar ante los organismos correspondientes, la recuperación de subsidios por concepto de licencias médicas del personal DAEM.
- 7.-Gestionar y apoyar en la coordinación con los organismos vinculantes con DAEM, como lo son Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación, Dirección Provincial de Educación y otros DAEM, en materias propias de la Dirección y agilizar los procesos de bonos de incentivos al retiro y proyectos de implementación tecnológica de establecimientos educacionales, sin perjuicio de su obligación de concurrir a los destinos que se requiera con ocasión de las necesidades de conformidad con las instrucciones que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección del Departamento de Educación Municipal o su jefe inmediato.

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO. La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas. Sin perjuicio de lo establecido en art.12 del "Código del Trabajo", la distribución de turnos u horarios podrán ser alterados según lo que disponga el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o jefe directo.

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$1.860.000.

Las remuneraciones se pagarán mensualmente, por período vencido, en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Dicho monto el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.

Desde ya la trabajadora, don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realice mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será a plazo fijo desde el 15.03.2022 hasta el 30.06.2022, No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran causas justificadas en conformidad a la Ley.



SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; si el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en deficientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador.
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno.

SEPTIMO: DOMICILIO DEL TRABAJADOR. Durante su vigencia el Trabajador se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: INGRESO. Se deja constancia que, para todos los efectos legales de este contrato, que la Trabajadora ingreso a esta municipalidad el 15 de marzo de 2022.

NOVENO: DERECHOS. La trabajadora tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.

DECIMO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

DECIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, declara lo siguiente:

PREVISION
SISTEMA DE SALUD
CARGAS

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

DECIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Francisco Riquelme López, consta de Decreto Alcaldicio N°4086, de fecha 1 de julio de 2021.

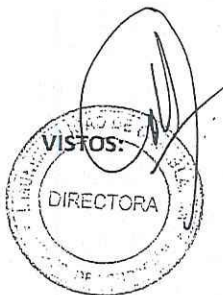
ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS

Datos personales o sensibles

TRABAJADOR



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR



DECRETO ALCALDICIO - Nº 00005288
Casablanca, 01 JUL 2022

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°438 de fecha 24 de junio de 2022.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.-Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°438 de fecha 24 de junio de 2022, se aprueba contrato de trabajo de don Roberto Alfonso Torres Mesías, como Apoyo a Recurso Humanos.
- 2.-Que, mediante memorando N°438 de fecha 24 de junio de 2022, solicita modificar el contrato de trabajo de don Roberto Alfonso Torres Mesías, en el sentido que se extiende su contrato a contar del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022.
- 3.-Que conforme lo dispone el artículo 11 del Código del trabajo, se debe proceder a la modificación del contrato de trabajo.
- 4.-Visación Presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder.

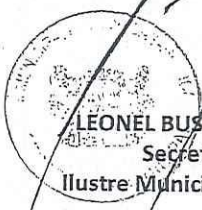
DECRETO:

I.- Apruébese, modificación del contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y don **ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS**, cédula de identidad Datos personales o sensibles en el sentido de extender su contrato a contar del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2022, con una remuneración imponible de \$1.860.000., como Apoyo a Recursos Humanos del Departamento de Educación.

II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.-Impúese el pago del presente Decreto a la cuenta N°2152103, "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, Programa 21. Administración del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.yff.-



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de Julio de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don FRANCISCO RIQUELME LOPEZ, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad"; y don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, cédula nacional de identidad **Datos personales o sensibles** Ingeniero en Administración Publica, casado, **Datos personales o sensibles** domiciliado **Datos personales o sensibles** en adelante "El trabajador", se ha convenido en la siguiente modificación al contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 15 de marzo de 2022.-

SEGUNDO: Las partes modifican la cláusula **QUINTO** del contrato, en cuanto extienden su vigencia hasta el 30.09.2022.

TERCERO: Modifican la cláusula **SEGUNDO**, en cuanto a las funciones agregando a ellas:

- 1.-Colaborar con la Dirección del DAEM en los procesos de postulación al bono al retiro y bono post laboral del personal Profesionales y Asistentes de la Educación.
- 2.-Gestionar y apoyar en la coordinación con los organismos vinculantes con DAEM, como lo son Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación, Dirección Provincial de Educación y otros DAEM, en materias propias de la Dirección y agilizar los procesos de bonos de incentivos al retiro, bono post laboral y proyectos de implementación tecnológica de establecimientos educacionales.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato de trabajo de fecha 15.03.2022.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don FRANCISCO RIQUELME LOPEZ, consta en Decreto Alcaldicio N°4086 de fecha 01 de Julio de 2021.


ROBERTO TORRES MESIAS
Datos personales o sensibles
TRABAJADOR



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR



DECRETO ALCALDICIO - Nº 00007617
Casablanca, 22 SEP 2022



CONSIDERANDO:



DECRETO:

1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.

2.-DFL. N°1, año 2008, Código del Trabajo.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

1.-La necesidad de contar con una persona que se desempeñe como Asesor para la Dirección de Educación Municipal en materias relacionadas con la Administración de Recursos Humanos.

2.-Que mediante memorando N°666 de fecha 21 de septiembre 2022 de la Dirección de Educación Municipal, se requiere la renovación del contrato de trabajo de don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, en calidad de indefinido.

3.-Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.

I.-Apruébese, la modificación del contrato de trabajo entre la Ilustre a Municipalidad de Casablanca y don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, cédula nacional Datos personales o sensibles en carácter de contrato indefinido a contar del 1° de octubre de 2022.

II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- En lo no modificado se mantiene vigente el contrato de fecha 15 de marzo y su modificación de fecha 1° de julio de 2022.

IV.-Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta N°2152103 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) "Gestión" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría Valparaíso
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRLPCM.phw.pnc



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de octubre de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público. representada por su Alcalde don FRANCISCO RIQUELME LOPEZ, cédula [Datos personales o sensibles] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad"; y don ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS, cédula nacional de identidad [Datos personales o sensibles] Ingeniero en Administración Pública, [Datos personales o sensibles] domiciliado [Datos personales o sensibles] en adelante "El trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 15 de marzo de 2022 y por modificación de fecha 1° de julio de 2022 aprobado por Decreto N° 5288/2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

SEGUNDO: Las partes modifican la cláusula SEGUNDA de la modificación del contrato de fecha 1° de julio de 2022 en cuanto éste pasa a ser de duración indefinida.

TERCERO: En lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del contrato de trabajo de fecha 15 de marzo y 1° de julio de 2022.

PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Francisco Riquelme López, consta de Decreto Alcaldicio N°4086, de fecha 1 de julio de 2021.

ROBERTO ALFONSO TORRES MESIAS
[Datos personales o sensibles]
TRABAJADOR



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR



Cédula de Identidad N° 8.247.672-5
Gacina de Nacional.-
N° Registro Carrera 88/4097/99.-

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

De conformidad con los Reglamentos vigentes, el Secretario General de la Universidad de Los Lagos, certifica que :

el 26 de Mayo de 19 99, le fue conferido a
DON Roberto Alfonso Torres Mesías.-

el Título de Ingeniero Ejecución en Administración mención
Administración Pública.-

y fue aprobado con Distinción Máxima (6,09).-



OSORNO, 31 de Agosto 19 99.-

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
SE MUESTRA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
28 JUN 2006

Número de páginas 1

ESCALA DE NOTAS

Aprobado
Distinción
Distinción Máxima
Distinción Unánime

4 - 4,50
4,51 - 5,50
5,51 - 6,50
6,51 - 7





UNIVERSIDAD CATÓLICA
SILVA HENRÍQUEZ

La Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez otorga el presente Diploma a

Roberto Alfonso Torres Mesías

Quien ha aprobado las exigencias del programa "DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO APLICADO",
con una duración de 148 horas pedagógicas realizado entre el 19 de Agosto y el 1 de Diciembre de 2011, en la
ciudad de Santiago.

Santiago, 12 de Marzo de 2012.

MARÍA ANGÉLICA TÉLLEZ CABRERA
Directora Centro de Extensión y Servicios
Universidad Católica Silva Henríquez

MIRIAM OSORIO GÓMEZ
Directora Secretaría de Estudios
Universidad Católica Silva Henríquez

UCSH



PLANILLA DE ASISTENCIA

PERIODO : MARZO - 2023

PORTALES 499
CASABLANCA
CHILE

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : TORRES MESIAS ROBERTO

FICHA : 824
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
MIE	01	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	02	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
VIE	03	08:30	16:30	08:28	18:17	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	09:49	00:00	01:47	
SAB	04			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	05			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 1						26:00	00:00	00:00	09:49	00:00	01:47	
LUN	06	08:30	17:30	08:26	17:59	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:33	00:00	00:29	
MAR	07	08:30	17:30	08:29	19:27	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:58	00:00	01:57	
MIE	08	08:30	17:30	08:30		00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	09	08:30	17:30	08:33	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:03	00:00	09:05	00:00	00:08	
VIE	10	08:30	16:30	08:32	17:44	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:02	00:00	09:12	00:00	01:14	
SAB	11			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	12			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:05	00:00	38:48	00:00	03:48	
LUN	13	08:30	17:30	08:47	17:34	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:17	00:00	08:47	00:00	00:04	
MAR	14	08:30	17:30	08:40	18:31	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:10	00:00	09:51	00:00	01:01	
MIE	15	08:30	17:30	08:29	18:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:31	00:00	00:30	
JUE	16	08:30	17:30	08:31	18:01	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:30	00:00	00:31	
VIE	17	08:30	16:30	08:34	18:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:04	00:00	09:26	00:00	01:30	
SAB	18			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	19			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:32	00:00	47:05	00:00	03:36	
LUN	20	08:30	17:30	08:30	17:56	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:26	00:00	00:26	
MAR	21	08:30	17:30	08:34	17:31	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	08:57	00:00	00:01	
MIE	22	08:30	17:30	08:28	17:36	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:08	00:00	00:06	
JUE	23	08:30	17:30	08:26	17:39	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:13	00:00	00:09	
VIE	24	08:30	16:30	08:29	17:07	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:38	00:00	00:37	
SAB	25			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	26			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:04	00:00	45:22	00:00	01:19	
LUN	27	08:30	17:30	08:24	18:35	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:11	00:00	01:05	
MAR	28	08:30	17:30	08:25	18:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:07	00:00	01:02	
MIE	29	08:30	17:30	08:25	18:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:07	00:00	01:02	
JUE	30	08:30	17:30	08:17	18:33	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:16	00:00	01:03	
VIE	31	08:30	16:30	08:30	17:01	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:31	00:00	00:31	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:00	00:00	49:12	00:00	04:43	
TOTALES										202:00	00:41	00:00	190:16	00:00	15:13	14:32

FIRMA ENCARGADO

PLANILLA DE ASISTENCIA
PERIODO : ABRIL - 2023

PORTALES 499
CASABLANCA
CHILE

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : TORRES MESIAS ROBERTO

FICHA : 824
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
SAB	01			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	02			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 0						00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
LUN	03	08:30	17:30	08:25	18:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:05	00:00	01:00	
MAR	04	08:30	17:30	08:24	17:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:06	00:00	00:00	
MIE	05	08:30	17:30	08:29	18:33	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:04	00:00	01:03	
JUE	06	08:30	17:30	08:30	18:33	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:03	00:00	01:03	
VIE	07	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	08			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	09			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:00	00:00	39:18	00:00	03:06	
LUN	10	08:30	17:30	08:27	17:59	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:32	00:00	00:29	
MAR	11	08:30	17:30	08:27	18:49	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:22	00:00	01:19	
MIE	12	08:30	17:30	08:29	18:05	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:36	00:00	00:35	
JUE	13	08:30	17:30	08:31	18:45	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	10:14	00:00	01:15	
VIE	14	08:30	16:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
SAB	15			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	16			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:01	00:00	39:44	00:00	03:38	
LUN	17	08:30	17:30	08:22	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:10	00:00	00:02	
MAR	18	08:30	17:30	08:28	17:39	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:11	00:00	00:09	
MIE	19	08:30	17:30	08:30	17:40	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:10	00:00	00:10	
JUE	20	08:30	17:30	08:29	17:43	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:14	00:00	00:13	
VIE	21	08:30	16:30	08:30	16:36	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:06	00:00	00:06	
SAB	22			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	23			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:00	00:00	44:51	00:00	00:40	
LUN	24	08:30	17:30	08:28	17:41	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:13	00:00	00:11	
MAR	25	08:30	17:30	08:31	17:49	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:18	00:00	00:19	
MIE	26	08:30	17:30	08:26	18:02	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:36	00:00	00:32	
JUE	27	08:30	17:30	08:30	18:02	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:32	00:00	00:32	
VIE	28	08:30	16:30	08:26	17:31	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	09:05	00:00	01:01	
SAB	29			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	30			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:01	00:00	46:44	00:00	02:35	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 0						00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
TOTALES										176:00	00:02	00:00	170:37	00:00	09:59	09:57

FIRMA ENCARGADO

PLANILLA DE ASISTENCIA
PERIODO : MAYO - 2023

PORTALES 499
CASABLANCA
CHILE

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : TORRES MESIAS ROBERTO

FICHA : 824
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
LUN	01	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	02	08:30	17:30	08:26	17:48	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:22	00:00	00:18	
MIE	03	08:30	17:30	08:28	17:51	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:23	00:00	00:21	
JUE	04	08:30	17:30	08:29	18:02	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:33	00:00	00:32	
VIE	05	08:30	16:30	08:29	17:31	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	09:02	00:00	01:01	
SAB	06			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	07			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:00	00:00	37:20	00:00	02:12	
LUN	08	08:30	17:30	08:27	17:38	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:11	00:00	00:08	
MAR	09	08:30	17:30	08:31	17:34	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:03	00:00	00:04	
MIE	10	08:30	17:30	08:22	18:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	10:08	00:00	01:00	
JUE	11	08:30	17:30	08:27	18:03	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:36	00:00	00:33	
VIE	12	08:30	16:30	08:16	16:30	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:14	00:00	00:00	
SAB	13			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	14			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:01	00:00	46:12	00:00	01:45	
LUN	15	08:30	17:30	08:30	17:46	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:16	00:00	00:16	..
MAR	16	08:30	17:30	08:27	17:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:03	00:00	00:00	
MIE	17	08:30	17:30	08:25	18:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:35	00:00	00:30	.
JUE	18	08:30	17:30	12:51	17:31	00:00	00:00	NM	NM	09:00	04:21	00:00	04:40	00:00	00:01	
VIE	19	08:30	16:30	08:31	16:51	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:01	00:00	08:20	00:00	00:21	
SAB	20			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	21			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	04:22	00:00	40:54	00:00	01:08	
LUN	22	08:30	17:30	08:21	18:04	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:43	00:00	00:34	
MAR	23	08:30	17:30	08:27	18:01	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:34	00:00	00:31	
MIE	24	08:30	17:30	08:27	17:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:03	00:00	00:00	
JUE	25	08:30	17:30	08:24	17:31	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:07	00:00	00:01	
VIE	26	08:30	16:30	08:17	16:30	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:13	00:00	00:00	
SAB	27			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	28			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:00	00:00	45:40	00:00	01:06	
LUN	29	08:30	17:30	08:21	17:30	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:09	00:00	00:00	
MAR	30	08:30	17:30	08:22	17:31	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:09	00:00	00:01	
MIE	31	08:30	17:30	08:26	18:03	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:37	00:00	00:33	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 3						27:00	00:00	00:00	27:55	00:00	00:34	
TOTALES										203:00	04:23	00:00	198:01	00:00	06:45	02:22

FIRMA ENCARGADO

PLANILLA DE ASISTENCIA
PERIODO : JUNIO - 2023

PORTALES 499
CASABLANCA
CHILE

Datos personales o sensibles

NOMBRE FUNCIONARIO : TORRES MESIAS ROBERTO

FICHA : 824
C.C. : DAEM

PERIODO		HORARIO PROGRAMADO		HORARIO REAL		COLACION PROGRAMADA		COLACION REAL		DETALLE DE HORAS						
DIA	FECHA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	ENTRAD	SALIDA	TRAB(P)	ATRASO	ANTES	TRAB(R)	H.E. AUT.	HRS. PERM.	MOTIVO
JUE	01	08:30	17:30	08:11	17:32	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:21	00:00	00:02	
VIE	02	08:30	16:30	08:24	17:07	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:43	00:00	00:37	
SAB	03			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	04			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 2						17:00	00:00	00:00	18:04	00:00	00:39	
LUN	05	08:30	17:30	08:24	17:53	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:29	00:00	00:23	
MAR	06	08:30	17:30	08:24	18:20	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:56	00:00	00:50	
MIE	07	08:30	17:30	08:28	18:15	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:47	00:00	00:45	
JUE	08	08:30	17:30	08:27	17:47	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:20	00:00	00:17	
VIE	09	08:30	16:30	08:24	17:06	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:42	00:00	00:36	
SAB	10			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	11			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:00	00:00	47:14	00:00	02:51	
LUN	12	08:30	17:30	08:29	18:07	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:38	00:00	00:37	
MAR	13	08:30	17:30	08:27	18:07	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:40	00:00	00:37	
MIE	14	08:30	17:30	08:27	18:08	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:41	00:00	00:38	
JUE	15	08:30	17:30	08:27	17:47	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:20	00:00	00:17	
VIE	16	08:30	16:30	08:22	17:12	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:50	00:00	00:42	
SAB	17			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	18			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 5						44:00	00:00	00:00	47:09	00:00	02:51	
LUN	19	08:30	17:30	08:31	18:15	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:01	00:00	09:44	00:00	00:45	
MAR	20	08:30	17:30	08:29	18:01	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:32	00:00	00:31	
MIE	21	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
JUE	22	08:30	17:30	08:30	17:35	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:05	00:00	00:05	
VIE	23	08:30	16:30	08:30	16:58	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:00	00:00	08:28	00:00	00:28	
SAB	24			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
DOM	25			00:00	00:00			NM	NM		00:00	00:00		00:00	00:00	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:01	00:00	36:49	00:00	01:49	
LUN	26	08:30	17:30	00:00	00:00	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00		00:00	00:00	
MAR	27	08:30	17:30	08:34	17:55	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:04	00:00	09:21	00:00	00:25	
MIE	28	08:30	17:30	08:25	18:05	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:40	00:00	00:35	
JUE	29	08:30	17:30	08:28	18:01	00:00	00:00	NM	NM	09:00	00:00	00:00	09:33	00:00	00:31	
VIE	30	08:30	16:30	08:31	16:45	00:00	00:00	NM	NM	08:00	00:01	00:00	08:14	00:00	00:15	
Sub Total Semana				Días Trabajados : 4						44:00	00:05	00:00	36:48	00:00	01:46	
TOTALES										193:00	00:06	00:00	186:04	00:00	09:56	09:50

FIRMA ENCARGADO

Parte de esta información ha sido censurada según lo
indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285.
Así como también de las especificaciones sobre la
protección de la vida privada enunciadas en la Ley
19.628.